



Puno

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **001** -2013-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 24 ENE. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 042-2013-GRAP/11/GRDS de fecha 9 de enero del 2013, INFORME N° 001-2013-GRAP/GRDS/ HERTALI, de fecha 08 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente.

Que, mediante la Buena Pro de la adjudicación Directa Selectiva ADS N° 077-2012-GR.APURIMAC -DRA, y la Orden de Compra N° 0002452 para la compra de una Camioneta (Vehículo) Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 Color Plata Metálica con Numero de Chasis : MROFZ22G8D1067310, Numero de Motor: 1KD5853184, Numero de Serie 257402, Año de Fabricación 2012; para la Red de Salud de Grau-Diresa- Apurímac;

Que, mediante el INFORME N° 001-2013-GRAP/GRDS/ HERTALI y Memorando de visto el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la elaboración de Resolución Gerencial para trámites correspondientes ante la SUNARP-LIMA, para la tarjeta de propiedad, Placa de rodaje y Soat de la Camioneta 4x4 marca TOYOTA (Vehículo) que están destinado a la Red de Salud Graú -Diresa -Apurímac, por lo que hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011-GR.APURIMAC/PR. de fecha 03 de enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de una (01) Camioneta (Vehículo) Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 Color Plata Metálica con Numero de Chasis : MROFZ22G8D1067310, Numero de Motor: 1KD5853184, Numero de Serie 257402, Año de Fabricación 2012; para la Red de Salud de Graú-Diresa- Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac y fines de ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE

[Signature]
Med. JOSE LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL